



**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintitrés de julio adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2020, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 100.000,00€**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 22 de julio de 2020, que transcrito literalmente, dice:

*“Visto el expediente instruido para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº 28/2020, en modalidad de Transferencia de crédito, por importe de 100.000,00€.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2020, que es del siguiente tenor:*

**“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2020, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 100.000,00 €.**

*Visto el expediente nº 2020025210 del Servicio de Presupuestos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 28/2020**, modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta:*

*1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 100.000,00 €, del siguiente tenor literal:*

*“Vista la solicitud de subvenciones para la mejora de eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2020, y la necesidad de habilitar crédito para poder tramitar la aportación municipal de dichos expedientes, y teniendo en cuenta que:*

*La aplicación presupuestaria del Capítulo VI (Plan de Inversiones) no dispone de crédito suficiente para poder atender a dichas necesidades, las cuales no se pueden demorar para el próximo ejercicio presupuestario....”.*

*2º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de una aplicación presupuestaria del capítulo 6 propia del Servicio Gestor, dejando constancia en la propuesta que: “...Dicha modificación se hará renunciando a parte de las actuaciones en redes de distribución en baja tensión y media tensión en el municipio, previstas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos de esta Administración para la anualidad 2020,..”.*

*3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto*

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020031508

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 24/07/2020 10:28:13  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 347407D6286186A1B2931FBE0FB71E539BE25997 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

24-07-2020 10:23

ALCALDE PRESIDENTE

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

24-07-2020 07:53

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12020000035086, por importe de seis mil euros (100.000,00 €), firmado por el Órgano de Gestión Económico Financiera.

6º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de junio de 2020.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 28/2020**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Otr. Inv. n. infraestruc y bienes (Actuac. en redes distrib. en BT y Media Tensión)	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	16500	61901	Obras e Infraestructuras – Alumbrado público – Otr. Inv. rep. Infra. (Actuac. mejora eficiencia energética en instalac. alumb. Públ.)	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	--		



TOTAL	25		
-------	----	--	--

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 28/2020**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Otr. Inv. n. infraestruct y bienes (Actuac. en redes distrib. en BT y Media Tensión)	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	16500	61901	Obras e Infraestructuras – Alumbrado público – Otr. Inv. rep. Infra. (Actuac. mejora eficiencia energética en instalac. alumb. Públ.)	100.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00</b>

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 20200031508

24-07-2020 10:23

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 24/07/2020 10:28:13  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 347407D6286186A1B2931FBE0FB71E539BE25997 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

ALCALDE PRESIDENTE

24-07-2020 07:53

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

Firmantes:

24-07-2020 07:53

